



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CON EL FIN DE CALIFICAR COMO ESENCIAL O DE PRIMERA NECESIDAD LA ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0166]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0166, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a adopción de medidas con el fin de calificar como esencial o de primera necesidad la elaboración y reparto de comida a domicilio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0166]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad de los establecimientos dedicados a la elaboración y reparto de comida a domicilio fue declarada 'esencial' durante el estado de alarma que dio lugar al confinamiento de la población, la pasada primavera. De hecho, en ese momento ofreció un servicio muy importante a la ciudadanía, dada la situación creada por el coronavirus y las restricciones derivadas de la misma.

La negativa evolución de la pandemia y el incremento de los contagios en las últimas semanas han obligado a las autoridades sanitarias a declarar nuevas medidas (en Cantabria recogidas en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre de 2020), entre las cuales figura el cierre de la hostelería a partir de las 21.30 horas y el toque de queda a partir de las 22.00 horas. Sin embargo, en esta ocasión no se ha considerado esencial la actividad de los establecimientos dedicados a la elaboración y reparto de comida a domicilio, como sí sucedió en el estado de alarma de la primavera.

El establecimiento del toque de queda a las 22.00 horas, teniendo en cuenta los horarios de consumo habituales de los españoles, ha provocado una merma muy importante en la actividad de estos negocios. Muchos de ellos cifran su caída en el 30 por ciento de la facturación. Otros la elevan hasta el 60 por ciento. La viabilidad de muchos de ellos ha entrado en riesgo por este motivo. También está en peligro la continuidad de numerosos puestos de trabajo, no sólo de los empleados directos, sino también de quienes se dedican propiamente a las tareas de reparto a domicilio. Docenas de establecimientos y cientos de puestos de trabajo están en riesgo en este momento en Cantabria.

En este contexto, resulta difícil entender que el reparto de comida a domicilio no esté permitido más allá de las 22.00 horas, cuando en los meses de confinamiento de la población en sus domicilios sí fue permitido y, de hecho, se incluyó en la lista de actividades esenciales.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:



El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a adoptar las medidas necesarias con el fin de calificar como esencial o de primera necesidad la elaboración y reparto de comida a domicilio

Santander, 24 de noviembre de 2020

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."